ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.18 DE 2026
(Mayo 20)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4134.010.32.1.0114-2026"

El Director del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, en especial por el Decreto de delegación No.4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No.4112.010.20.0438 de 04 de junio de 2024, a su vez modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, el Decreto de delegación No.4112.010.20.0443 de mayo 08 de 2026, demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el Articulo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que la Administración Distrital expidió el Decreto No.4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, a su vez modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 con las siguientes atribuciones en materia de contratación:

"1.3. El proyecto de pliego de condiciones de los procesos de Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada regulada en los artículos 2.2.1.2.1.2.21 al 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que no se define por su cuantía sino en razón a su naturaleza, así como los documentos precontractuales derivados de las causales de contratación directa dispuestas en el los literales a), e), g) y k) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo presupuesto oficial supere los TRES (3000) SMMLV, deberán ser remitidos por los Secretarios de Despacho, Directores de los Departamentos Administrativos y de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, según corresponda, para visto bueno del Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, con ocho (8) días de antelación a su publicación, acompañándolos de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la elaboración del referido proyecto, con la firma del (los) funcionario (s) responsable (s) de los mismos, en medio digital.

Se exceptúan de aplicar la anterior disposición aquellos procesos de selección en los que resulten vinculantes los Documentos Tipo conforme lo preceptuado en el parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen.

El proceso para la adquisición de bienes y servicios de uso común, a través del Acuerdo Marco de Precios, será adelantado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública y los procesos para compra de bienes y servicios diferentes a los de uso común que se encuentren disponibles a través de Acuerdo Marco de Precios lo realizará el organismo correspondiente sin previa revisión del Departamento Administrativo de

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1 .18 DE 2026
(Mayo 20)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4134.010.32.1.0114-2026"

Contratación Pública, siempre y cuando la cuantía no exceda los TRES (3000) SMMLV.".

Que, por consiguiente, para dar cumplimiento a los fines y cometidos estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) inscribió en el Banco de proyectos la ficha Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación y Puntos de Apropiación Digital para la prestación de servicios en el Distrito de Santiago de Cali - BP-26005254.

Que para la ejecución de los mencionados proyectos es necesario recibir propuestas para ejecutar el contrato cuyo objeto es: Realizar las adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas requeridas en la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD), ubicados en el Distrito de Santiago de Cali.

Que el presupuesto oficial que ha asignado el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para este proceso es de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($699.986.804) incluidos todos los costos, las deducciones y retenciones, por lo tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada, El Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número: 3600012527
Fecha de Expedición: 24.04.2026
Fecha de vencimiento: 31.12.2026
Valor: SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS ($733.650.100)
Compromiso que respalda: 4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62010010009/BP260052541010102.

El presente proceso de contratación se financia con cargo al presupuesto del Distrito de Santiago de Cali de la vigencia fiscal 2026 y de conformidad con el PAC.

Que la modalidad de contratación es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA según lo previsto en el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el determinado por el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que según la descripción y su naturaleza corresponde a un contrato de obra, que se ejecutará en el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Código de Comercio.

Que, por su parte, el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1992, establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1 .18 DE 2026
(Mayo 20)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4134.010.32.1.0114-2026"

sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, los cuales deben ser publicados de manera concomitante con el proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación no es susceptible de limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso supera los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual está en la suma de $511.708.497.

Que conforme quedó señalado en el cronograma en la plataforma electrónica SECOP II, el periodo de observaciones se fijó desde el 30 de abril de 2026 hasta el 08 de mayo de 2026. Durante este periodo se recibieron ocho (8) observaciones dentro del plazo establecido las cuales fueron contestadas dentro del término establecido para tal fin.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015 en cuanto a los estudios previos o justificación para la iniciación del proceso a la convocatoria pública a través del portal único de contratación y a la publicidad del proyecto de pliegos de condiciones y de las observaciones al proyecto de Pliego de condiciones.

Que, cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4134.010.32.1.0114-2026.

Que de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, deberán publicase todos los actos y documentos que se generen en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y los que se profieran durante la etapa de ejecución y liquidación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Que, para adelantar el proceso de selección, se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4134.010.32.1.0114-2026, cuyo objeto es: "Realizar las adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas requeridas en la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD), ubicados en el Distrito de Santiago de Cali."

ARTÍCULO SEGUNDO: El Departamento Administrativo de las Tecnologías de la

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.18 DE 2026
(Mayo 20)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4134.010.32.1.0114-2026"

Información y las Comunicaciones, ha definido que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4134.010.32.1.0114-2026 se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se estimó en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($699.986.804) incluidos todos los costos, las deducciones y retenciones., valor que se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600012527
Fecha de Expedición: 24.04.2026
Fecha de vencimiento: 31.12.2026
Valor: SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS ($733.650.100)
Compromiso que respalda: 4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62010010009/BP260052541010102.

ARTICULO CUARTO: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de todos los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los pliegos de condiciones definitivos, los cuales podrán ser consultados en la plataforma electrónica del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTICULO QUINTO: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4134.010.32.1.0114-2026 estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra ella no proceden recursos de vía gubernativa.

PUBLIQUESE Y CÙMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

ALEXANDER MONDRAGÓN VALENCIA
Director

Proyectó: Jesenia Rojas Muñoz – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Olaya – Contratista
Angela María Caicedo Quiceno– Contratista